



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ Y LA ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNAS COLEGIO MARISTAS ALGEMESÍ PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA.

INTERVIENEN

De una parte, José Javier Sanchis Bretones Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algemesí, actuando en representación de este, asistido por Jesús Ribes Feliu, secretario del Ayuntamiento, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

De otra parte, Joaquyn Barberá Ahuir, en representación de la Asociación Antiguos Alumnas Colegios Maristas de Algemesí (G46813283), actuando en nombre y representación de este.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Algemesí, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia deportiva, cultural y de juventud, de acuerdo con los artículos 25.2.m) y 28 de la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación sectorial aplicable.

Segundo. La Asociación Antiguos Alumnas Colegio Maristas de Algemesí es una entidad cultural que, de acuerdo con sus Estatutos, pretende apoyar y ampliar las actividades formativas del Centro.

De acuerdo con el que se ha indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración para el fomento de la cultura, en cuanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación.

Este convenio no está sujeto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con su arte. 4.1.d)



SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ

1. Apoyar a la práctica cultural que lleva a cabo la asociación Antiguos Alumnas Colegio Maristas de Algemés, realizando una aportación económica en forma de subvención en estos términos:

Año 2024	
Aportación:	1.500 €
Activetat	Programación cultural anual

CUARTA. OBLIGACIONES DE La ASOCIACIÓN «ANTIGUOS ALUMNAS COLEGIO MARISTAS De ALGEMESÍ»

1. Realizar un programa de actividades culturales consensuadas con el ayuntamiento,
2. En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemés, en calidad de institución colaboradora.
3. Justificación de la realización de la actividad subvencionable dentro del año 2024.
4. Hacerse cargo de los derechos de autor, si es el caso, de los actos organizados por la entidad.

QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El 100% de la subvención se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna. Excepcionalmente, l'asociación podrá solicitar el adelanto del 30 al 50% de la subvención, previa solicitud y justificación del importe solicitado.

La presente subvención se otorga con la condición que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

El Alcalde-President, José Javier Sanchis Bretones. En representación de la Asociación Antiguos Alumnas Colegios Maristas Algemés, Joaquin Barberá Ahuir. El secretario general, Jesús Ribes Feliu.



Documento firmado loectrònicament. Código de verificación al margen.